



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 802 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 291-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1258336, Informe N° 273-2015/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, Informe N° 075-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT/jljqDIRCAMS, Informe N° 442-2015/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyDC, Informe N° 097-2015/GOB.REG.HVCA/DRDNSCyDC/ADM.WPD, Informe N° 1311-2015/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el "Plan Regional de Reabastecimiento del Almacén ante la Temporada de Lluvias"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), menciona "Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia";

Que, en este contexto mediante Informe N° 291-2015/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del "Plan Regional de Reabastecimiento del Almacén ante la Temporada de Lluvias", que tiene por objetivo articular esfuerzos para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a algún tipo de ocurrencias o fenómenos, desarrollando estrategias de intervención, en coordinación con los gobiernos locales y atender de forma oportuna a las poblaciones vulnerables, damnificados o afectados. Asimismo, tiene como finalidad restablecer el almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil ante la posible ocurrencia de fenómenos en la región de Huancavelica; por lo que amerita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan Regional de Reabastecimiento del Almacén ante la Temporada de Lluvias", con un presupuesto de S/. 499,980.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 nuevos soles), que consta de cincuenta y cinco (55) folios y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

